

DICTAMEN GAF N°047/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-

REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - CVE N° 09/25- Memorándum DOP/COP/ N°346/25.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 01 de setiembre de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la Contratación por la vía de la excepción CVE N°09/25 **"ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AORTICA TRASNCATETER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERNACIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO CON CI N°2.508.516 - AMPARO JUDICIAL"** CON ID N°469.907 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25** por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ **LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**
- ✓ **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-**

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, *"el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes..."*. -

Al respecto, el artículo 2°. **PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS**, dispone: *"Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...."*. -

Que, por Nota Interna GAL/DLSS 137/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección de Logística y Suministro de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la CVE N°09/25 **"ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AORTICA TRASNCATETER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERNACIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO CON CI N°2.508.516 - AMPARO JUDICIAL"** CON ID N°469.907, donde como dependencia solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto

sigue: "...A los efectos de dar respuesta a las observaciones de la DNCP, manifestamos que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción como puede observarse tiene como origen un AMPARO CONSTITUCIONAL, que tratándose de un recurso legal y que de hacerse lugar al mismo, tiene como consecuencia la emisión de una Resolución Judicial, la DNCP debe considerar que como Convocante no es posible la planificación de un llamado por Amparo Constitucional.

En este sentido, a los efectos de acatar la medida judicial nos encontramos constreñidos a procesar un llamado por la Vía de la Excepción, siendo ésta la vía más adecuada para dar respuesta dentro del marco legal que contempla las contrataciones públicas...." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por de la Dirección de Logística y Suministro de Salud, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente



CP Gladys Vera
Gerente

Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MEMORANDUM DOP/COP/ N° 346/2025.

Para : Lic. Alicia Rocholl, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Lic. Gloria Vega, Coordinadora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Resolución DNCP 892/25 – CVE 09-25

Lugar y Fecha : Asunción, 29 de agosto de 2025.

CDE-6450-2025-051303 -

MEN-0056-2025-000062

Me dirijo a Ud., a fin de remitir la justificación por parte de la Dirección Logística de Sum. De Salud, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 “ADQUISICION URGENTE DE VALVULA AORTICA TRANSCATETER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCION PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO CON CI N° 2.508.516 - AMPARO JUDICIAL” CON ID N° 469.907**, de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en *virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25*, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Atentamente.



.....
Lic. Gloria Vega
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

A Gerencia de Abastecimiento y Logística: a fin de remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera y proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente.



.....
Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

A Gerencia Administrativa y Financiera – Coord. De Comité de Suministros: A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Atte.



.....
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10 SEP 2025



NOTA INTERNA

Para : Lic. Alicia Rocholl, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : C. P. Cynthia Flecha, Directora.
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Referencia : Justificación del llamado, CVE 09/2025 "Adquisición Urgente de Válvula Aortica Transcatéter TAVI, con Kit de Insumos completo para su intervención para la Sra. Guillermina Candía de Zaracho con C.I. N° 2.508.516"

Lugar y Fecha: Asunción, 26 de Agosto de 2025

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la CVE 09/2025 "Adquisición Urgente de Válvula Aortica Transcatéter TAVI, con Kit de Insumos completo para su intervención para la Sra. Guillermina Candía de Zaracho con C.I. N° 2.508.516".

Conforme a lo expresado por correo en el cual manifiesta: "Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de la Administración y Finanzas conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación".

A los efectos de dar respuesta a las observaciones de la DNCP, manifestamos que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción como puede observarse tiene como origen un AMPARO CONSTITUCIONAL, que tratándose de un recurso legal y que de hacerse lugar al mismo, tiene como consecuencia la emisión de una Resolución Judicial, la DNCP debe considerar que como Convocante no es posible la planificación de un llamado por Amparo Constitucional.

En este sentido, a los efectos de acatar la medida judicial nos encontramos constreñidos a procesar un llamado por la Vía de la Excepción, siendo ésta la vía más adecuada para dar respuesta dentro del marco legal que contempla las contrataciones públicas.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable del ente rector, me despido

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia Flecha, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud
C.P. Cynthia Flecha, Directora

Dirección de Logística de Suministro de Salud



Remisión Observación DNCP - CVE 09/25 ID 469.907

Desde Gerardo Luis Meira Mendoza <gmeira@ips.gov.py>

Fecha Mié 27 Ago 2025 11:27

Para Sergio Jose Acosta Gonzalez <sacosta@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>; Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>

CC Daisy Gabriela Martinez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>

2 archivos adjuntos (707 KB)

OBS1_1ER ET.pdf, Justificacion LLamado CVE 9.pdf;

Buenos días, se remite la justificación del reparo de adjudicación de la DNCP con relación al llamado de referencia.

Se remite el Dictamen Justificativo en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Atte.

Lic. Gerardo Meira
DLS-Planificación

De: Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 16:15

Para: Gerardo Luis Meira Mendoza <gmeira@ips.gov.py>

Cc: Daisy Gabriela Martinez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>

Asunto: RV: Remision Observacion DNCP - CVE 09/25 ID 469.907!

Buenas tardes: según el correo que antecede, favor revisar para responder.

atte

Farm Cynthia Pereira de Silva
Reg Prof Nº 2595
Jefa Departamento Gestión de Medicamentos e insumos de Salud
D.L.S.S. - IPS

De: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 15:36

Para: Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Daisy Gabriela Martinez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>

Cc: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>; Sergio Jose Acosta Gonzalez <sacosta@ips.gov.py>

Asunto: RV: Remision Observacion DNCP - CVE 09/25 ID 469.907!

buenas tardes

se remite reparo de adjudicación de la DNCP con relación al llamado de referencia

Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

por este medio solicito nos remitan Un dictamen, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto o cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

favor remitir lo solicitado

atte.

Lic. Gloria Maria Vega Nuñez, Jefa.

Dirección Operativa de Contrataciones.

Oficina de Coordinación

E-mail: gmbvega@ips.gov.py - IP:10253

Constitución esq. Luis A. de Herrera



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

De: Sergio Jose Acosta Gonzalez <sacosta@ips.gov.py>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 08:17

Para: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Cc: Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>

Asunto: Remision Observacion DNCP - CVE 09/25 ID 469.907!

Buenos días!

Con relacion a la **CVE 09/25 ADQUISICION URGENTE DE VALVULA AORTICA TRANSCATETER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCION PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO CON CI N° 2.508.516 - AMPARO JUDICIAL**, con ID N° **469.907**, se remite adjunto observaciones (OBS1_1ER ET) realizadas por la DNCP en la 1° Etapa del Módulo LICITACIONES del SICP; para su atención del Comentario N° 2 del Punto N° 1 (Resaltado en amarillo en Pag 2).
Atte.-

Sergio Acosta

Departamento Técnico de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones

Email: sacosta@ips.gov.py

1° Piso - Edif. Caja Central IP: 10258